

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO

La Jagua de Ibirico - Cesar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicación. 204004089001-2020-00060-00
Referencia. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
Demandante. ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A - AECSA
Demandado. ANGEL DAVID ROYERO MARTINEZ

Visto el informe secretarial que antecede y de conformidad a lo preceptuado en la regla del Ar. 446 numeral 3 del Código General del Proceso. El Juzgado Promiscuo Municipal de la Jagua de Ibirico - Cesar por lo que se:

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la liquidación del crédito, costas y agencias del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Carlos Benavides Trespalacios
CARLOS BENAVIDES TRESPALACIOS
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO



JUJGADO PROMISCO MUNICIPAL DE LA JAGUA DE IBIRICO Cesar	
Secretaría	
La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. 129	
H. 28/10/22	Hora 8: A.M.
<i>esallo</i> <i>Calis</i> YESSICA YULIETH GALVIS BAI DOVINO Secretaría	

